

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Unidad de Administración
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CompraNet: IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE"

Noviembre, 2018



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Manual), Código de Ética y Conducta del Nacional Instituto para la Evaluación de la Educación (http://www.inec.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/2014/CÓDIGO DE ÉTICA_pdf); a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios a que se refiere este procedimiento de Invitación Nº IA-006A2O001-E56-2018, relativa a la contratación del servicio de "Investigación sobre el uso y valoración de los materiales educativos de Telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje".

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

- 1. CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS, A.C.
- 2. LABORATORIO LITE DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.C.
- 3. FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y CULTURA DIGITAL, A.C.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección **http//compranet.gob.mx** y en la página web del INEE el día 06 de noviembre de 2018.



"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ÍNDICE

QE	ECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	Página 5
	Denominación de la convocante y domicilio	5
	El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	5
	Ejercicio fiscal de la contratación	5
	Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios	5
u)	ofertados	3
۵۱	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6
	Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
'/	Contaidinionio de que de ducina con la disponismada presupuestana	·
	ECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
	Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas,	6
	siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	
	Precio máximo de referencia	6
d)	Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o,	
	en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
e)	Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el	
	cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	6
	Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	6
	Modalidad de contratación	6
,	Adjudicación	6
i)	Modelo del contrato	6
SE	ECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL	
PF	ROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
a)	Reducción del plazo	7
	Actos del procedimiento de Invitación	7
•	Observadores	7
	Junta de Aclaraciones	7
	Presentación y apertura de proposiciones	8
c)	Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por	
	servicio postal o mensajería	9
	Vigencia de las proposiciones	9
	Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	9
f)	Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y	
	económica	9
	Revisión preliminar de la documentación	9
	Acreditación de existencia legal	9
i)	Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura	
	de proposiciones	9
j)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	9
	Fallo	10
	Firma del contrato	10
k)	Causas para declarar desierta la Invitación	11



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 VESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES

 Cancelación Sanciones Controversias 	11 11 12
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO Causas de desechamiento de las propuestas	12 13
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Evaluación técnica Evaluación económica Adjudicación Criterios de desempate	14 14 18 19 19
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES a) Acreditación legal. b) Cumplimiento de normas. c) Dirección de correo electrónico del licitante d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas e) Declaración de integridad del licitante f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado h) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado	19 19 19 19 20 20 21
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	21
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	21



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correo electrónico erocha@inee.edu.mx

b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24 fracción II, 30 fracción I, de las Normas, la presente invitación es NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, v
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención es gratuita.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

c) Ejercicio fiscal de la contratación.

Para la presente contratación se establece que el servicio objeto de la presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2018. El pago se realizará con recursos del 2018.

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados.

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y términos de referencia en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. El pago se realizará previa entrega de los servicios en moneda nacional (peso).

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida **33104**, "Otras asesorías para la operación de programas".

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El servicio, objeto de la presente invitación es la "Investigación sobre uso y valoración de los materiales educativos de Telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje".

Las características y especificaciones del servicio que se solicita se encuentran detalladas en el Anexo I "Condiciones y Términos de Referencia", el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El servicio se agrupa en **una sola partida** conforme el Anexo I. Condiciones y Términos de referencia.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para este procedimiento no aplican normas

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato.

El servicio denominado "Investigación sobre uso y valoración de los materiales educativos de Telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje", será formalizado a través de un contrato, de conformidad con lo que se establece en el numeral A. Criterios para la elaboración de contrato del apartado XIV. Contrato/Pedido/Orden de Compra, del Manual.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad de contratación.

h) Alcance de la Adjudicación.

El servicio descrito en el Anexo I. Condiciones y Términos de Referencia será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX "Modelo de contrato" de la presente convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet	
Junta de aclaraciones	09 de noviembre de 2018, 10:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2018, 10:00 horas	
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.	

Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Junta de Aclaraciones

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la invitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés en participar conteniendo los datos que se señalan para el Anexo IV de la presente Convocatoria y el Anexo III el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en el acta de la última junta de aclaraciones.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

- e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
- f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

g) Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato. Fallo.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

Firma del contrato

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

 En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante ganador (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).
- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

k) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

1. Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

2. Sanciones.

El Órgano Interno de Control aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas	Sí
2	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones. El cual deberá presentar en caso de tener preguntas en la Junta de Aclaraciones y obligatoriamente en la proposición de cada licitante.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad	Sí



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

		que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, <u>las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</u>
- 2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
- 3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo I, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- 4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- 5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
- 6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
- 7. Cuando el licitante no obtenga cuando menos 52.50 de los 70.00 puntos máximos ponderados en la evaluación técnica.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

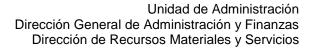
El Área Requirente, Junta de Gobierno, realizará el análisis detallado de las proposiciones técnicas y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hará el análisis detallado de las proposiciones económicas, con fundamento en el artículo 47 de las Normas, para este procedimiento se utilizará el criterio de evaluación por *puntos y porcentajes* de acuerdo con lo siguiente:

Evaluación técnica

El área requirente, a través de la Junta de Gobierno, realizará la evaluación técnica a través del mecanismo de *puntos* de acuerdo con lo siguiente:

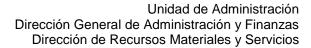
Será necesario considerar, para que la propuesta técnica sea solvente y, por lo tanto, no ser desechada, cuando menos **52.50** de los **70.00** puntos máximos ponderados en los siguientes rubros:

Rubro	Subrubros	Requisitos / Acreditación		Porcentaje Máximo por rubro	Puntuación máxima por rubro
1. Recursos humanos	1.1 Capacidad de recursos humanos	responsable designado por el licita coordinar el contrato que se llegue a adj como de al menos 2 asesores con licer Pedagogía, Psicología, Matemáti Estadísticas, con experiencia en manálisis, estudios comparativos, investi enseñanza en el área de tecnología con trayectoria en el desarrollo de estra recursos educativos digitales. coordinador del proyecto se requiere en Investigación Educativa y experien mismo campo. Anexo al curriculum deberán exh comprobantes que avalen el grado de ecada profesionista, como copia simple cédula profesional para los as documentación que avale la experier mencionada mediante certificado	yendo al ante para judicar, así nciatura en icas y/o nateria de igación y/o educativa, ategias y/o Para el Doctorado ncia en el ibirse los estudios de del título y esores y ncia antes dos y/o yistas de que hayan do deberá alencia de tación que anjero.	10%	7
		requisites i unitual	0.011		



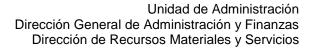


	El licitante que 5.5
	presente el
	currículum de la
	empresa, del
	responsable del
	contrato y de los 2
	asesores con los
	documentos en copia
	solicitados en el
	presente subrubro.
	El licitante que 3.5
	presente el
	currículum de la
	empresa, del
	responsable del
	contrato y de uno de
	los asesores con los
	documentos en copia
	solicitados en el
	presente subrubro.
	El licitante que 1.5 presente el
	empresa, del
	responsable del
	contrato con los
	documentos en copia
	solicitados en el
	presente subrubro.
	Si no presenta los 0
	currículos de acuerdo
	a los solicitado en
	este subrrubro
	El licitante que emplee personal discapacitado
	deberá presentar copia del alta al régimen
	obligatorio del IMSS del personal discapacitado en
1.2	una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando
Personal con	menos en la totalidad de su plantilla de
discapacidad	empleados, con antigüedad no inferior a 6 (seis)
	meses.
	Puntuación
	0.5
	El licitante deberá presentar copia del registro
	ante el Instituto Mexicano de la Propiedad
	Industrial, con vigencia no mayor a cinco (5) años
	de esa innovación. Si el licitante es una MIPYME
1.3	que produce bienes con innovación tecnológica
Mipymes	relacionados directamente con el bien,
	·
	arrendamiento o servicio requerido.
	Puntuación
	0.5





	1.4 Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgará puntuación al licitante que acredite que su empresa aplicó políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para ello. Puntuación 0.5		
2. Recursos económicos	2.1 Capacidad económica	El licitante deberá acreditar capacidad económica del 10% del monto total de su oferta, mediante copia simple de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta 2017 y de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes de septiembre de 2018, presentada ante el SAT Pun tos	30%	21
3.Recursos Técnicos	3.1 Propuesta de Trabajo	El licitante deberá presentar el plan de trabajo, la metodología a utilizar en la prestación de los servicios, y el organigrama en el que se establezca la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en los términos de referencia y garantizar el cumplimiento del contrato. Puntos El licitante entrega el plan 28	40%	28
	Trascijo	de trabajo, la metodología y el organigrama de acuerdo a lo solicitado El licitante entrega el plan de trabajo y la metodología de acuerdo a lo solicitado El licitante entrega solo organigrama de acuerdo a lo solicitado		





		No presenta lo solicitado	0		
		INO presenta lo solicitado	0		
	4.1 Experiencia y	El licitante deberá acre especialidad de 3 años me de contratos que contengar cuanto al objeto de la pre sea con gobierno federal, lo con iniciativa privada, dur años comprendidos de 20 contrato plurianual que cub Número de Contratos Presenta 3 contratos	ediante la presentación n servicios similares en esente contratación ya local o municipal, o bien, ante cada uno de los 15 a 2017, o bien, un		
	especialidad	de acuerdo a lo solicitado. Presenta 2 contratos, de acuerdo a lo solicitado. Presenta 1 contrato, de acuerdo a lo solicitado. No presenta contratos de acuerdo a lo solicitado.	3 1 0		
4. Contratos		El licitante deberá entregar de los documentos solici anterior, y que haya pres dicho subrubro, un docume cancelación de la garar correspondiente, o bien, la del contratante en el que es se cumplió en su totalidad firmada por el representante contratante. Liberación de la garantía o carta de satisfacción	tados en el subrubro entado para acreditar ento en el que conste la ntía de cumplimiento manifestación expresa exprese que el servicio , en hoja membretada	20%	14
	4.2 Cumplimiento de contratos	Presenta 3 documentos en los que conste el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado.	7		
		Presenta 2 documentos en los que conste el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado.	3		
		Presenta 1 documento en el que conste el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado.	1		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

		No presenta contratos de acuerdo a lo solicitado	0		
				Total:	70 puntos
Puntaje mínimo para considerar solvente la propuesta técnica:		52.5 puntos			

Evaluación Económica

La evaluación económica la realizará el área contratante a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Adquisiciones y se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se verificará que las proposiciones económicas se presenten en pesos mexicanos y que cumplan con los requisitos solicitados por la convocante en el Anexo II "Formato de propuesta económica".
- b) Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Con base en el artículo 50 de las Normas.
- c) Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

La propuesta económica tendrá un valor total de 30 (treinta) puntos asignados de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Puntos
La proposición solvente técnicamente, cuyo monto unitario sea el más bajo o la de menor valor presente, tendrá una ponderación de 30 puntos.	
Para la asignación de la puntuación correspondiente al licitante que ofrezca el segundo menor precio y a las demás propuestas solventes, se atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula:	20 muntos artários
PPE = MPemb x 30 / MPi	30 puntos máximo
Dónde:	
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;	
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja (antes de impuestos), y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica (antes de impuestos)	

Combinación de resultados de las proposiciones.

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + PPE

Dónde:

PTJ = Puntuación total de la proposición;



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la propuesta Económica;

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación técnica.

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación, el contrato se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de "Existencia Jurídica del Licitante".

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

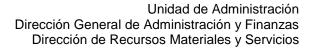
g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar "la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales" ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente: Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.





"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en el primer piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: erocha@inee.edu.mx. o lmoreno@inee.edu.mx

SECCIÓN VII.

DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante el Órgano Interno de Control del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: "En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos".

SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Nº de Anexo	Descripción		
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas		
Anexo II	Formato de propuesta económica		
Anexo III Formato de escrito para formular preguntas			
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones		
71100017	y/o presentación y apertura de proposiciones		
Anexo V Formato de existencia jurídica del licitante			
Anexo VI Declaración de integridad			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

ATENTAMENTE

DR. AGUSTÍN IBARRA ALMADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO I. Condiciones y Términos de referencia.

I. ANTECEDENTES

El 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 3º, en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV; y se adicionó un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se otorgó al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) el rango constitucional de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) contribuye al mejoramiento de la educación a través de evaluaciones integrales de la calidad del sistema educativo y de los factores que la determinan.

La telesecundaria, durante sus cincuenta años de existencia se ha caracterizado por la relación que establecen el profesor, los alumnos y los materiales educativos, pues a pesar de que ofrece el mismo currículo que las otras escuelas, estas se distinguen por ser organizaciones didácticas.

El Instituto, registró en 2013 a 1, 318, 288 estudiantes en telesecundaria, esto es, 21 % de la matrícula nacional del nivel; también registró 18, 326 escuelas de esta modalidad, lo que representa 49 % del total de los planteles de secundaria del país.

Por tal motivo el INEE requiere de la contratación de una empresa que se encargue de hacer un estudio de caso en escuelas telesecundarias que nos dé información que permita describir los procesos que ocurren al interior de las aulas con el uso de los materiales educativos que se manejan.

II. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Objetivo general:

El objetivo general de la investigación, es obtener información que nos permita describir los procesos efectivos al interior de las aulas de telesecundaria, así como aproximarnos al valor de dichos materiales y a lo que aportan en relación con los resultados del logro de aprendizajes.

Objetivos específicos

Conocer a los actores, espacios de trabajo, actividades, objetos y acciones que interviene en la implementación de los materiales educativos. Se espera que la investigación aporte elementos específicos para explicar la relación entre el uso de los materiales y los avances en el logro de aprendizaje.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio consiste en realizar una investigación en escuelas telesecundarias que nos permita analizar los factores asociados al uso y valoración de los materiales educativos que se relacionan con los resultados de aprendizaje y.

Obtener información que permita describir los procesos que efectivamente ocurren al interior de las aulas alrededor del uso de los materiales educativos y, aproximarse al valor agregado que dichos materiales aportan en relación con los resultados de logro de aprendizaje.

Para llegar a este resultado será necesario seleccionar cuatro escuelas telesecundarias; dos con un



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

avance notable en la proporción de alumnos en nivel IV (suficiente) o disminución de alumnos en nivel I (insuficiente) respecto de los resultados de PLANEA 2015 a la fecha, mismos que se podrán consultar en la siguiente página https://www.inee.edu.mx/index.php/planea/bases-de-datos-planea y dos escuelas que no registren los avances anteriores. Es necesario que las cuatro escuelas seleccionadas hayan participado en el levantamiento 2017 realizado por la Dirección General de Materiales Educativos de la SEP.

Después de realizar la selección de las escuelas telesecundarias se tendrán que observar clases impartidas a los alumnos de tercer grado en las asignaturas de español y matemáticas y registrar lo observado, para poder conocer a los actores, los espacios de trabajo, actividades y las acciones que intervienen en la implementación de los materiales educativos con la finalidad de contrastarlo con el modelo pedagógico propuesto.

IV. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el adecuado desarrollo de los servicios se realizarán las siguientes actividades:

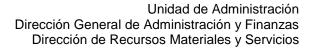
- Selección, revisión y depuración de bases de datos.
- Análisis estadístico para identificar factores relacionados a materiales y asociados con el mejoramiento del aprendizaje.
- Identificación y propuestas de escuelas para realizar el estudio de caso.
- Redacción del informe parcial.
- Elaboración de un protocolo, instrumentos y organización de visitas del estudio de caso.
- Visitas a las escuelas.
- Sistematización de la información.
- Análisis de los datos obtenidos.
- Redacción y entrega del informe de investigación.

V. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El prestador de servicios que tenga experiencia en el tema de educación y que cuente con personal capacitado para llevar a cabo trabajo de campo de escuelas telesecundarias:

El perfil del prestador de servicios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Competencias	Rasgos Personales		
a. Personalidad	 Valores: honestidad e integridad. Actitudes: disposición al trabajo colaborativo. Talentos inherentes: capacidades de investigación. 		
b. Funcional- Sectorial (destrezas-know how)	 Formación y nivel profesional: investigación y áreas afines a la educación. Experiencia: Conocimientos del Sector: Conocimiento del sistema educativo nacional y recursos educativos digitales. 		





"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

c. Metodológicas	 Conocimientos específicos: conocimiento del enfoque didáctico digital propuesto para la enseñanza.
(conocimiento y habilidades del cómo hacer)	 Herramientas informáticas: uso de herramientas básicas. Otro idioma: no se requiere.
d. Competencias Interpersonales y Sociales (conductas y comportamientos frente a los demás)	 1. Conductas deseables Alto rendimiento Capacidad de trabajo en equipo. Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo.
e. Estratégicas (Apropiación de significados y objetivos)	 Capacidades específicas Capacidad de alineamiento con los objetivos de la Institución.
f. Capacidad operativa y financiera	Contar con el personal <i>y</i> recursos financieros suficientes para realizar las actividades en los periodos establecidos.

VI. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Deberán presentar los siguientes productos o entregables en los plazos que se señalan a continuación:

Fecha, plazo de entrega o calendario	Productos esperados e informes
22 de noviembre del 2018	Informe parcial sobre los factores asociados al uso y valoración de los materiales educativos de telesecundaria que se relacionan con los resultados de aprendizaje.
17 de diciembre del 2018	Informe final sobre los factores asociados al uso y valoración de los materiales de telesecundaria que se relacionan con los resultados de aprendizaje.

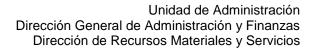
VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos exhibiciones dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba el CFDI debidamente requisitada y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los entregables marcados en el calendario, por parte del administrador del contrato/pedido.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el





"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o

Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Fecha	Porcentaje de pago
22 de noviembre del 2018	41%
17 de diciembre del 2018	59%

VIII. VIGENCIA O PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia contará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2018.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el prestador de servicios, éste deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

Para el presente procedimiento la garantía de cumplimiento será indivisible de conformidad con lo que establecen los artículos 31 fracción I inciso j) y 64 fracción X de las Normas.

X. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los productos, las cuales serán equivalentes al porcentaje diario indicado en el siguiente cuadro, por atraso en la fecha pactada de cumplimiento del servicio.

La aplicación de las penas convencionales no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas sanciones las cubrirá el proveedor a opción del INEE, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a al proveedor.

No procederá pago alguno por parte del INEE cuando existieren sanciones pendientes de cubrir por parte del proveedor

Penas convencionales

	Causa	Porcentaje	Base de cálculo
1	Por cada día de atraso	2%	Sobre el importe total
			del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se obliga a que, por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo del desarrollo del proyecto le sea proporcionada por el INEE o sea generada por él, sin la autorización de este último. Dicha obligación permanecerá vigente durante la vigencia del presente contrato y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, el proveedor desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual, aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte del INEE. Asimismo, las partes se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

XV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administradora del contrato será la Mtra. Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, Consejera de la Junta de Gobierno del INEE.

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La comprobación de los servicios se realizará por parte de la Mtra. Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, a fin de revisar y validar que satisfaga las necesidades y requerimientos del Instituto y cumpla con la normatividad establecida en la materia.

La supervisión de los servicios se llevará a cabo por parte de la Mtra. Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, con la finalidad de vigilar que el prestador cuente con la información necesaria que coadyuve a la correcta integración de la propuesta de contratación.

La verificación de los servicios se realizará por parte de la Mtra. Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, de modo tal que se cerciore que los servicios prestados y los productos entregados cumplan con los lineamientos del Instituto y que el monto de la factura corresponda a los servicios efectivamente prestados.

Atentamente	
Nombre y Firma del Representante Legal	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E56-2018 relativa a la contratación del servicio de "Investigación sobre uso y valoración de los materiales educativos de Telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje", manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Partida Única:

XI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Servicio	Investigación sobre uso y valoración de los materiales educativos de telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje.			

Importe total con letra: ()

Se deberá cotizar a dos decimales.

Atentamente	
Nombre completo y firm	
Representante legal	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS **RESULTADOS DE APRENDIZAJE.**"

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas (Papel membretado de la empresa licitante)

	(i apor mombretado de la empresa notante)		
	Ciudad de México ac	le	de 2018
nvitación a Cuar Iombre de la em	ndo Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA- apresa:	006A2O001-E56	6-2018
Instrucciones d	e llenado:		
	cumento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las o que deberá anexar el escrito donde manifieste su inte		
No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5	-,		
6			
7			
N			
Es importante co En el campo Pun contemplar solo u mismo punto. En el campo Pág las preguntas.	de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las p ntemplar una sola pregunta por renglón. Ito de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace ref un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el m lina(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el g gunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria	erencia la pregun ismo punto, selec punto de la convo	ta. Es importante cionar otra fila y el catoria con referencia
	Atentamente		
	Nombre completo y firma. Representante legal		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 "INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de Junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones (Papel membretado de la empresa licitante)

membretado de la empresa licitante)
Ciudad de México adede 2018. (Anotar la misma fecha de la propuesta)
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.
De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción VI inciso a) de las Normas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre de la empresa) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E56-2018, convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la contratación para el servicio de "Investigación sobre el uso y valoración de los materiales educativos de Telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje".
Atentamente,
Nombre completo y firma.

Representante legal



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

(Papel membretado de la empresa licitante)
(nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral) .
No. de la Invitación: IA-006A2O001-E56-2018
Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio Calle y Número: Colonia: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
(lugar y fecha)
Protesto lo necesario (firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 VESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO	VI.	Declara	ıción	de	integ	gridad
--------------	-----	---------	-------	----	-------	--------

(Papel	membretado	de la	empresa	licitante

Ciudad de México a. _____de ____de 2018. (Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E56-2018 relativa a la contratación para el servicio de "Investigación sobre el uso y valoración de los materiales educativos de Telesecundaria y su relación con los resultados de aprendizaje", me permito manifestar "Bajo protesta de decir verdad" que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente
Nombre completo y firma.
Representante legal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 "INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

e), 73 y 89 de las Normas. (Papel membretado de la empresa licita	nte)	
Ciudad de México a(Anotar I		de 2018 fecha de la propuesta
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCAC Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.	CIÓN.	
El que suscribe declara bajo protesta de decir verdad , que no supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y		
Atentamente		
Nombre completo y firma		

Representante legal



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

				de	de	(1)
	_ (2)					
Presen	t e.					
Me refiero representa	al procedimiento de da, la empresa	(3), p	No articipa a travé	(4) s de la prese	en el ente proposic	que mi ción.
PROTEST. mexicanas consideran Acuerdo po publicado e Máximo Co	y de conformidad con lo A DE DECIR VERDAD , con Registro Federal ido los criterios (sector, n or el que se establece la en el Diario Oficial de la F ombinado de	que mi represe de Contribuyen úmero total de tra estratificación de ederación el 30 con, con	entada está co tesabajadores y ve de las micro, p de junio de 2009 base en lo cua	onstituida co _(6) entas anuales equeñas y m 9, mi represe I se estatifica	nforme a la _, y asimisr s) establecido nedianas em entada tiene u a como una e	s leyes mo que os en el apresas, un Tope empresa
la omisión, 8 fraccione	rma, declaro que la pres simulación o presentació es IV y VIII, sancionables iticorrupción en Contratac	on de informaciór en términos de l	n falsa, son infra o dispuesto po	acciones pre r el artículo 2	vistas por el 27, ambos de	artículo
		ATENTAM	IENTE			
		(9)				
dispuesto en procedimiento	O ra el llenado del formato para l los lineamientos para fomer os de adquisición y arrendamie s y entidades de la administraci	ntar la participación ento de bienes mueb	de las micro, pe	equeñas y med	lianas empresa	as en los
NÚMERO		DES	CRIPCIÓN			
1	Señalar la fecha de suscripció	n del documento				
2	Anotar el nombre de la convoc					
3	Precisar el procedimiento de o				nos tres persona	as.
4	Indicar el número del procedir	niento de contratació	n asignado por Co	mpraNet.		

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

de la emisión de la manifestación.

5

8

9



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 "INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO) DE	PREST/	ACIÓN	DE SEI	RVIC	IOS D)E		_QUE	CELEB	RAN,	POR !	UNA
PARTE, EL I													
SUCESIVO	SE	LE DEN	ANIMC	RÁ "EL	INE	E" , RE	EPRE:	SENTA	DO PC	R EL		, EN	SU
CALIDAD I													
NOMBRE			, /	A QUIEN	ΕN	LO SU	JCESI	IVO SE	LE DE	NOMIN	IARÁ (COMO	"EL
PRESTADO	R DE	SERVIC	ios", i	DE CONF	FORM	ЛIDAD	CON	LAS DE	ECLAR	ACIONE	SYC	LÁUSU	ILAS
SIGUIENTE	S:												

DECLARACIONES

I. "EL INEE" declara:

- **I.1.** Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.
- I.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
 - a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema:
 - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
 - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

I.3. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **INE020807FG6**.



Persona Moral

Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

1.4.	Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública númerode fecha de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
I.5.	Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, así como de los planes y programas ya establecidos le es necesario contar los servicios de que, de acuerdo a sus recursos humanos y materiales, conocimientos técnicos y experiencia, puede proporcionarle "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
I.6.	Mediante oficio número N° D101-003-2015 de fecha, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33604, "".
1.7.	Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la contratación fue por, en términos de lo dispuesto por el artículo de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según se desprende del acto identificado con la número relativa a la contratación del servicio de, en el cual se adjudicó el presente contrato.
	Atendiendo: a la naturaleza del objeto del contrato, a que se desempeñarán funciones distintas a las que tienen encomendadas el personal de plaza presupuestaría de "EL INEE" y por ser indispensables para el cumplimiento de los planes y programas autorizados, éste se ubica en el supuesto para considerarse un contrato de asesoría, consultorías, estudios e investigaciones en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
	Mediante formato de solicitud y autorización para la contratación de otras asesorías, para la operación de programas, estudios e investigaciones, número de folio 00_/2014-DGFCC de fecha del 2015, la Presidenta de "EL INEE", autorizó la erogación para la contratación del servicio de "", el cual constituye el objeto del presente contrato.
	Asimismo, mediante oficio, de fecha de de 20154, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronunció en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
I.8.	Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.
II	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

II.1.	Que es una Sociedad, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según se acredita con Escritura Pública número, de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del, bajo el folio mercantil					
Perso	ona Física					
II.1.	Que tiene capacidad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, por estar relacionados con su actividad profesional, con la que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo que posee los conocimientos técnicos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se deriven de la celebración del mismo.					
	Que tiene el pleno conocimiento que su contratación es de manera excepcional y con las siguientes características: temporal en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, independiente y no subordinada.)					
II.2.	Que el C, en su calidad de, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del del Lic, Notario Público número del, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del en el folio Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.					
Perso	ona Moral					
II.3.	Que tiene por objeto social entre otros: "".					
II.4.	Que es de nacionalidad mexicana.					
Perso	ona Moral					
II.5.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato					
Perso	ona Física					

II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se encuentra en ninguno de los supuestos que los



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

artículos mencionados establecen, y a la fecha de celebración del presente contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal o en el Distrito Federal

	Gobierno Federal o en el Distrito Federal.
II.6.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clavey no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales.
Perso	na Física
II.7.	Que su CURP es:
II.8.	Que mediante fallo emitido en fecha de, en el procedimiento de relativa a la contratación del servicio de ", en el procedimiento de adjudicado el presente contrato.
II.9.	Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
II.10.	Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.
II.11.	Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en la invitación a cuando menos tres personas y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.
II.12.	Que señala como su domicilio legal el ubicado en:
II.13.	Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.
Expu	esto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:
	CLÁUSULAS
servio	ERA OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de cios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y en favor de "EL INEE", los cuales en específica consistirán en: "".
espec	ervicios objeto del presente contrato, los deberá realizar el prestador de conformidad con las cificaciones, términos, plazos y entregables señalados en los términos de referencia, el cual una rmado por las partes formará parte integrante del presente contrato, asimismo conforme a la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

propuesta técnica y económica del prestador, de las cuales ambas partes son conocedoras y se reproducen como si a la letra se insertaren, quedando obligados en dichos términos.

SEGUNDA. - LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos y condiciones que en él se determinan, pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuda a las instalaciones de "EL INEE" para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

Ambas partes están de acuerdo en que por parte de "EL INEE" el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social por conducto de su titular, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de "EL INEE" en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.

TERCERA	IMPORT	E TOT	AL DE	L CONTI	RATO. "EL	INEE",	cubrirá	a "EL	PRESTADOR	DE
SERVICIOS"	por con	cepto c	de los	servicios	prestados	el impo	rte total	fijo de	\$	00
(pesos 0	0/100 m	i.n.), e	I cual incl	uye el impu	esto al v	alor agre	gado.		

Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, previa prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del área administradora del contrato.

"LAS PARTES" se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir "EL INEE".

CUARTA. - FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios debidamente requisitada, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de licitante ganador.

QUINTA. - PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato, en cuanto a los presupuestos, vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA. - MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por "EL INEE" a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

Para cada uno de los servicios contratados establecer los mecanismos de:

a) Supervisión de la siguiente manera:
o) Comprobación por medio de lo siguiente:
c) Verificación de la siguiente forma:

Para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con "EL INEE", en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. - RETENCIONES. Las partes acuerdan que **"EL INEE"** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, **"EL INEE"** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la constancia respectiva.

OCTAVA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

- a). Prestar los servicios contratados en los términos señalados en el presente instrumento, aplicando el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su especialidad; sujetándose a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás normatividad aplicable.
- b). Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INEE" y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a "EL INEE" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios y,

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por "**EL INEE**" o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de "**EL INEE**" y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento al Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de "EL INEE".

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA. - NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de **"EL INEE"**.

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula, es nulo y "EL INEE" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen que en caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o productos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, sus términos de referencia o lo que haya establecido "**EL INEE**" a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" pagará como pena convencional a "**EL INEE**" el porcentaje calculado aplicado al valor de los productos, bienes y/o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del **2% (DOS POR CIENTO)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que aplique. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación del servicio, entrega del bien, producto y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

No procederá pago alguno por parte de "EL INEE" cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y CONTROL. Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier autoridad que le indique "**EL INEE**"; "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Atendiendo al objeto del presente contrato y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo sacar en paz a "EL INEE" de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que **"EL INEE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **"EL INEE"** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INEE" éste rembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a "EL INEE", éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá notificar a "EL INEE" en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL INEE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a "EL INEE", se pagarán los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de "EL INEE" una póliza de fianza, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a "EL INEE" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de "EL INEE" respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA. - SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se conviene que los pagos que "EL INEE" cubra en exceso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberán ser



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 "INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES

INVESTIGACION SOBRE USO Y VALORACION DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEE".

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y hasta el **día** _____ **de** _____ **del año dos mil dieciocho**, sin embargo, las partes convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos humanos y materiales necesarios, además de que es el responsable de proporcionarle los insumos necesarios para que presten sus servicios, por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que "EL INEE" sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a "EL INEE" en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a "EL INEE", por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a "EL INEE" por esta circunstancia las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a "EL INEE", particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por las partes México, el día de	, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de _ del año dos mil dieciocho.
Por "EL INEE" Apoderado Legal	Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018 "INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO X. Formato de fianza

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN: _, EL FIEL Y EXACTO PARA GARANTIZAR POR CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO _____2018, DE FECHA DE FIRMA __ DE ____ DE 20__, CUYO OBJETO CONSISTE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO EN AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$_____ (__ __ PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO. DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O BIEN LA PETICIÓN DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel membretado de la empresa licitante)

	Ciudad de México a (And		de 2018. ha de la propuesta)
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVA Dirección General de Administración y F Presente.		N.	
En relación con la Invitación a Cuand 006A2O001-E56-2018, en mi carácter d C. V., y con fundamento en el artículo 31 Arrendamientos y Servicios del Instituto protesta de decir verdad a nombre de m	le representante legal de la er 1 Sección VI inciso b) de las N o Nacional para la Evaluaciói	mpresa Iormas en materi	, S. A. de a de Adquisiciones,
a) Ser de nacionalidad mexicana			
	Atentamente		
	Nombre completo y firma.	-	

Representante legal.



RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018
"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS

ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ◆ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ♦ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ♦ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ◆ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E56-2018

"INVESTIGACIÓN SOBRE USO Y VALORACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE TELESECUNDARIA Y SU RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE."

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- **I.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.